



RESOLUCIÓN  
*Reina*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1214/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Guillermo REINA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 115/76 de Consejo Superior se autorizó a los graduados de la carrera Analista de Sistemas a continuar sus estudios en la Licenciatura en Sistemas.

Que la Unidad Académica inscribió al recurrente para cursar dicha carrera, sin haber obtenido previamente por Resolución de Consejo Superior el título de Analista de Sistemas.

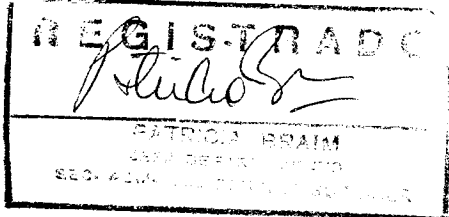
Que por razones inherentes a la Facultad Regional, esta procedió a la citada inscripción con la condición del alumno de haber aprobado la última materia de la carrera Analista de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1214/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

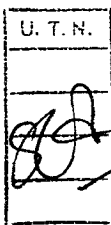
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 1214/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y - convalidar la inscripción efectuada en el año 1979 para cursar la carrera Licenciatura en Sistemas, solicitando que no se aplique la Resolución nro. 115/76 de Consejo Superior, para el alumno Guillermo REINA (legajo nro. 22383-6).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 408 / 89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO